

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA” (CONTR 2025/341999)

Expediente: CONTR 2025/341999

Título: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA”

Presupuesto Base de licitación: 97.192,12 € (IVA incluido)

Valor Estimado del Contrato: 120.584,09 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 77.994 € + 16.378,74 IVA (total: 94.372,74 €)

Partida Presupuestaria: 1900034106 G/45D/21200/41 01

Periodo de Ejecución: 24 meses desde el día siguiente a la firma del contrato con la empresa adjudicataria, prorrogable hasta 12 meses.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de Mayo de 2025, la Directora del Museo Arqueológico de Sevilla (en adelante AHPSE) firma la Memoria Justificativa del expediente que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones y suministro de materiales de mantenimiento del Museo Arqueológico de Sevilla, en el Centro Logístico de Patrimonio Cultural (en adelante, CLPC), ubicado en La Rinconada (Camino de la Fábrica de Tabaco N.º 12, San José de la Rinconada, Sevilla).

La Memoria Justificativa deja constancia de los diferentes aspectos de esta contratación que se exige en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Con fecha 5 de Mayo de 2025, se autoriza por la Directora del Museo Arqueológico de Sevilla el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Justificativa del contrato. Con fecha 29 de Septiembre de 2025 se modificaron ambos documentos.

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/05/2026 13:10:16	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTqN0UtALXtm7I22YX38VT2y7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Con fecha 8 de Mayo de 2025, se ordena el Inicio del expediente de contratación.

CUARTO.- El 4 de junio de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte mediante informe AJ-CCD 2025/69.

QUINTO.- El 23 de octubre de 2025, es firmada por la autoridad competente la Resolución de aprobación del expediente, una vez informado por la Asesoría Jurídica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato de servicio y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. En esta misma fecha se publica en el Perfil del Contratante el PCAP, el PPT, la Memoria Justificativa, la mencionada Resolución y el Anuncio de licitación.

SEXTO.- El 25 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre n.º 1, en la que se acuerda requerir a la empresa HERMANOS ROSA, GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. documentación para su subsanación, y declarar suficiente la documentación presentada por la empresa INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.

SÉPTIMO.- El 9 de diciembre de 2025, reunida la Mesa para el acto de apertura del sobre nº2, se acuerda emitir el informe de las dos empresas admitidas a la comisión técnica de valoración, para que sea ésta la que proceda a su baremación.

OCTAVO.- El 16 de diciembre de 2025, se convoca a la Mesa para el acto de apertura y examen del sobre nº3, en la que se acuerda la exclusión del proceso selectivo de la empresa HERMANOS ROSA, GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.U., y es propuesta como adjudicataria del contrato la empresa INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.

NOVENO.- El 27 de enero de 2026, es convocada la Mesa, la cual acuerda adjudicar el contrato a la empresa INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.

Vistos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/05/2026 13:10:16	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTqN0UtALXtm7I22YX38VT2y7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- El artículo 8.1 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10, de 30 de julio) establece que «corresponden a la Consejería de Cultura y Deporte las competencias en materia de cultura y deporte actualmente atribuidas a la Consejería de Turismo, cultura y Deporte.

SEGUNDO.- El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extraordinario núm. 15, del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la Consejería de Cultura y Deporte gestionará las competencias de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine.

TERCERO.- Por su parte, el artículo único Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

CUARTO.- Siendo de aplicación los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre), referidos, respectivamente, a las competencias de las personas titulares de las Consejerías y a la delegación de las mismas en otros órganos de la Administración, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 300/2022 determina que «las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto».

QUINTO.- Por ello, en cumplimiento de todo lo anterior y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 104, de 2 de junio).

SEXTO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; los artículos 145 a 151 referidos a la adjudicación de contratos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTR 2025/341999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA” a la empresa

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/05/2026 13:10:16	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTqN0UtALXtm7I22YX38VT2y7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INGENIERIA, GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES) con NIF B-93412351 por importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**94.372,74 €**), de los que DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**16.378,74 €**) se corresponden con el IVA.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Museo Arqueológico de Sevilla (MASE) de Sevilla, quien coordinará, supervisará y controlará la ejecución del contrato, adoptando las decisiones y dictando las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización del objeto del contrato.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las partes interesadas.

QUINTO.- No formalizar el contrato antes de que transcurra el plazo de quince días hábiles previsto para interponer el recurso especial en materia de contratación ni, en caso de que llegara a interponerse, antes de que, por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, se dicte la resolución que levante la suspensión del acto de adjudicación.

Requerir al adjudicatario, una vez transcurrido el plazo de interposición del recurso, o desde que se dicte la resolución que levante la suspensión del acto de adjudicación, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMO.- Publicar en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		21/05/2026 13:10:16	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwTqN0UtALXtm7I22YX38VT2y7H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	